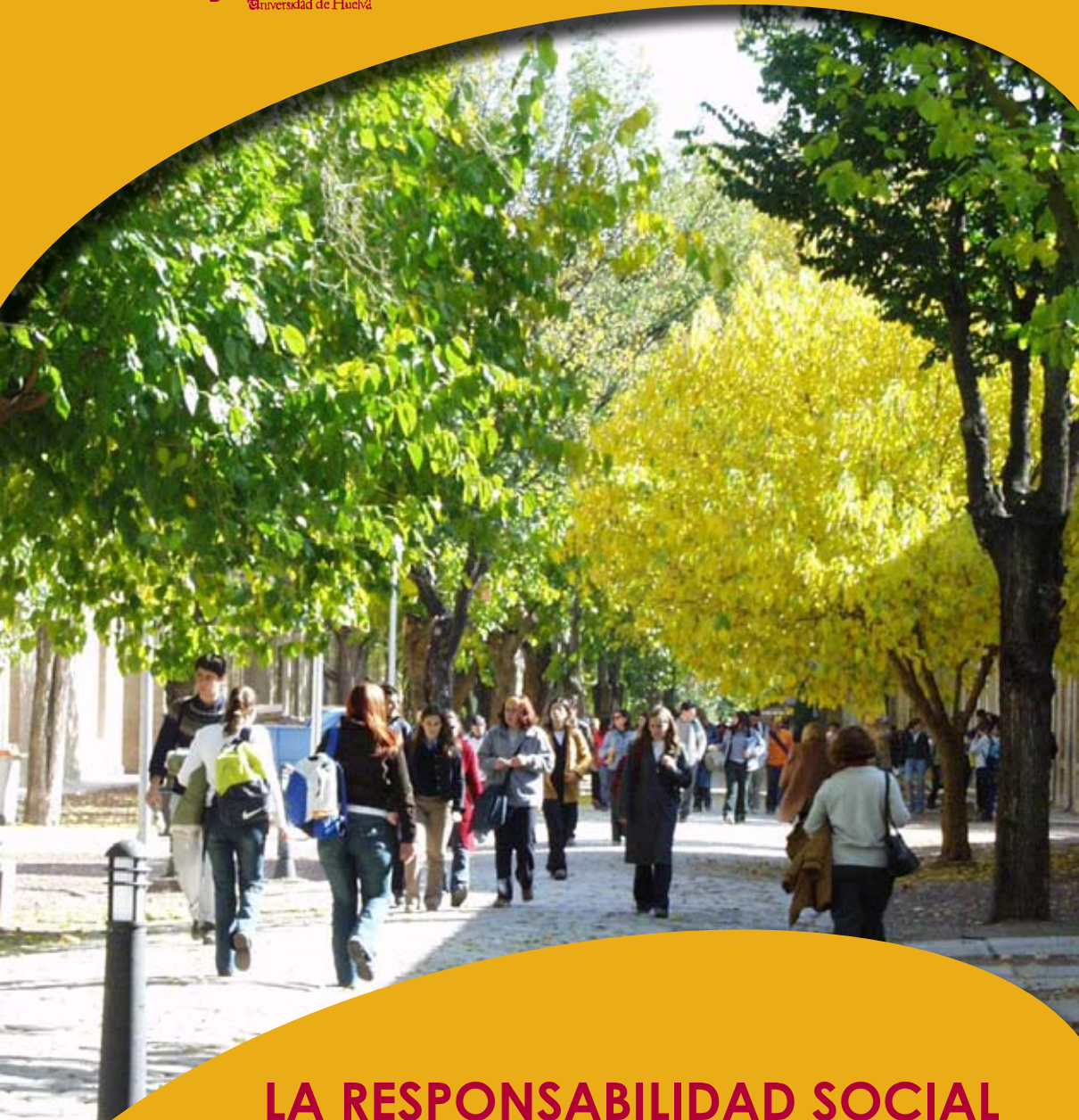




consejosocial
Universidad de Huelva



**LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA**

(RSU)

Edita: Consejo Social de la Universidad de Huelva.

Elaborado por el profesor Fernando Pérez Domínguez.

Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Departamento Anton Menger de la Universidad de Huelva.

Revisión a cargo del profesor Alfonso Vargas Sánchez y la profesora Rosa Vaca Acosta.

Departamento de Dirección de Empresas y Marketing de la Universidad de Huelva.

Coordina: Consejo Social de la Universidad de Huelva.

Calle Dr. Cantero Cuadrado, 6. Planta 3. 21071 Huelva.

consejo.social@uhu.es

www.uhu.es/consejo.social

Tel.: 959 218 031 • Fax: 959 218 122

Depósito Legal: H - 55 - 2009

Imprime: Artes Gráficas Bonanza, S.L.

PRESENTACIÓN

El Consejo Social es el órgano de gobierno que garantiza la participación de la sociedad en la universidad, y debe ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad.

El Consejo Social de la Universidad de Huelva pone en sus manos este documento básico, cuyo objetivo principal es divulgar la responsabilidad social en las universidades como nueva filosofía de gestión universitaria. Filosofía que pretende renovar el compromiso social de la Universidad en la formalización de políticas y sistemas de gestión en los ámbitos económico, social y medioambiental.

La tercera misión de la universidad, como impulsora del conocimiento, la creciente conciencia ambiental y la incorporación de teorías empresariales a la gestión universitaria son algunas de las razones que explican que la responsabilidad social vaya teniendo cada vez un mayor contenido en las universidades.

La Responsabilidad Social Universitaria es una política de gestión de la calidad ética de la Universidad. Dicha política toma en consideración la misión universitaria, sus valores y el compromiso social mediante la transparencia y la participación de toda la comunidad universitaria y los múltiples actores sociales interesados en el buen desempeño universitario. Es una estrategia que actúa en favor de la Universidad y del entorno del que forma parte y que refuerzan el papel de ésta como agente social.

¡Seamos, por tanto, responsables!

Julio Revilla Saavedra.

*Presidente del Consejo Social
Universidad de Huelva*

¿De dónde viene y a qué sirve el concepto de RSC?

- La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) o, en términos más precisos y menos redundantes, Responsabilidad Corporativa (RC) es un **nuevo concepto de gestión integral – una “nueva manera de hacer y comportarse” – de las organizaciones** que ha tenido especial desarrollo en el ámbito empresarial, dando lugar a la denominada Responsabilidad Social de la Empresa (RSE) o, simplemente, Responsabilidad Empresarial (RE). No obstante el origen empresarial del fenómeno, ese nuevo concepto de gestión se ha extendido a todo tipo de organizaciones y, entre ellas, se plantea ahora su proyección en la Universidad.
- El criterio central que preside esa nueva “manera de hacer” de las organizaciones se concreta en **la posición y la función de cada organización con respecto a la Sociedad**.
- En la valoración de la posición y la función de la Organización respecto a la Sociedad entran en juego **criterios éticos**, que niegan la indiferencia de la Organización hacia los problemas y las personas de su entorno y plantean un **nuevo patrón de relación de la organización con su entorno social y natural, basado en la reciprocidad y la interdependencia**.
- La relación de la Organización con la Sociedad se identifica a través de sus efectos, repercusiones o **impactos** en diversos ámbitos: el económico, el de las personas (ámbito social y laboral) y el medioambiental. La



identificación de estos **ámbitos de desarrollo de la gestión socialmente responsable** permite la conexión de la RC, en general, y de la RSE, en particular, con los actuales debates de principios de siglo sobre la sostenibilidad económica y ambiental y el manejo de los efectos negativos de la globalización.

- La puesta en práctica de iniciativas de responsabilidad social en la actividad de las organizaciones es una **decisión unilateral y voluntaria** de las mismas, con la que se asumen compromisos – ante sus propios miembros y ante la Sociedad en general – que van **más allá de las obligaciones legales** a las que esté sujeta la organización.
- La Responsabilidad Corporativa es un concepto suficientemente desarrollado tanto en la teoría como en la práctica, lo que **permite su aplicación a todo tipo de organizaciones** que quieran redefinir su posición y su relación con la Sociedad a la que sirven y de la que forman parte. De ahí que sea ahora aplicable también a la Universidad.

¿Por qué y para qué aplicar el concepto de RC en la Universidad?

- Porque la Universidad se encuentra en la necesidad de **repensar su posición y su función en la Sociedad** ante los grandes cambios económicos, sociales y culturales planteados en los inicios del siglo XXI.
- Porque **la Universidad** debe ser responsable y honesta al afrontar los nuevos retos, pues en su esencia está **ofrecer el mejor servicio** posible al ciudadano. A ese respecto, la Responsabilidad Social Universitaria, en adelante RSU, significa una **elevación del normal nivel de exigencia y desempeño** de la Universidad.
- Porque la Universidad se encuentra ya inserta en un gran proceso de cambio como consecuencia de la **implantación del Espacio Europeo de Educación Superior**, que la conduce a la asunción de nuevos roles y funciones respecto a lo que la Sociedad demanda de ella.
- Porque en los últimos años la relación entre la Universidad y la Sociedad no ha sido todo lo fluida que era de esperar.
- Porque la Universidad no detenta ya **el monopolio de la producción del conocimiento** y gestión del saber, ni el control de la agenda científica y tecnológica, sino que convive con otras instancias y redes

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

de información, como la investigación privada, los grandes grupos de comunicación o los grupos de interés surgidos al albur del desarrollo de la Sociedad del Conocimiento.

- Porque la Universidad tiene la obligación de aparecer ante su alumnado y ante la Sociedad en general como una **comunidad socialmente responsable**, capaz de gestionarse a sí misma de acuerdo con valores humanos, democráticos, sociales y ecológicos; por lo que el desarrollo tanto teórico como práctico de la RSU ofrece un contexto especialmente idóneo para ello.
- Porque la aplicación de la RSU representaría un factor de diferenciación de la Universidad en que se aplica, y por tanto de éxito, en un entorno cada vez más competitivo.
 - Para que la Universidad formule un **nuevo compromiso ante la Sociedad** que permita satisfacer sus demandas, una suerte de "autocontrato" que toma como base la relación de reciprocidad e interdependencia con esta última.
 - Para que la Universidad salve la posible distancia que la alejaría de la Sociedad, ya que la Responsabilidad Corporativa consiste en una práctica de organización respecto de terceros; que toma en consideración tanto su relación e impactos en la sociedad, como la influencia que la sociedad y las expectativas de los actores sociales tienen sobre ésta.
 - Para que la Universidad defina su **posición estratégica en la Sociedad** sin faltar a la coherencia con sus funciones académicas y de investigación.
 - Para que la Universidad aporte un **valor agregado** a sus actividades y funciones tradicionales al implementar criterios de gestión socialmente responsables.
 - Para que la Universidad incluya **la excelencia y el liderazgo social, cultural y científico** entre sus objetivos, pues éstos forman parte esencial del modelo de responsabilidad social de las organizaciones.



- Para que la Universidad recupere y ejerza con eficacia su rol de **factor de transformación social** y crecimiento que tradicionalmente ha cumplido.
- Para que la Universidad establezca una relación con la Sociedad basada en el **beneficio recíproco** de ambas.
- Para que la Universidad resulte **competitiva** entre los nuevos actores e instancias públicas y privadas relacionadas con la producción del conocimiento, y pueda garantizar así su supervivencia y protagonismo en la nueva Sociedad del Conocimiento.

¿Qué distingue e identifica a la RSU? Impactos, partes y acciones?

Los **impactos específicos** que las actividades propias de la Universidad producen en su entorno son el criterio que permite identificar la Responsabilidad Social Universitaria como un modelo de gestión particular. Por **impacto** se entiende el efecto que la acción normal de la organización provoca en determinadas personas y elementos del entorno interno y externo, próximo y lejano de ésta. Tales impactos pueden resultar positivos o negativos; obviamente, a la RSU interesan particularmente los impactos negativos de la actividad de la Universidad, con el fin de gestionarlos de una manera diversa que permita revertir el signo de sus consecuencias.

Los **impactos producidos por la Universidad** derivan de sus principales actividades y funciones tradicionales: la académica (formación humana y profesional), la de investigación (creación de nuevos conocimientos y transferencia social de los mismos) y la de extensión (relación de la Universidad con el resto de actores sociales); pudiendo clasificarlos por tanto en cuatro grupos:

1. **Impactos de funcionamiento organizacional.** Como toda organización, la Universidad genera impactos en la vida de las personas que en ella trabajan (personal de administración y servicios y personal docente e investigador); así como efectos contaminantes del medioambiente, de forma que **su actividad produce una huella tanto humana como ecológica** a gestionar conforme a criterios socialmente responsables.
2. **Impactos educativos.** Es evidente que la Universidad produce un impacto directo sobre la **formación de los jóvenes y profesionales**, les aporta una determinada manera de mirar y entender el mundo, y

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

transmite una serie de valores de ciudadanía. Igualmente, la Universidad presenta a sus estudiantes la **deontología profesional** de cada disciplina, orientando y contribuyendo a definir en cada caso la ética de la profesión correspondiente y su rol social.

3. **Impactos cognitivos y epistemológicos.** La Universidad es ante todo un centro de investigación, difusión y creación de conocimientos, de forma que tiene la facultad de orientar o dirigir la producción del saber, el desarrollo de las tecnologías, la selección de los temas de estudio, etc. En definitiva, tiene un **poder cierto en la determinación de la agenda científica de la Sociedad** y, en ese sentido, juega el papel de **punto entre los mundos de la Ciencia y la Sociedad**, circunstancia que la hace responsable de promover una comunicación fluida entre ambas, así como un acceso universal a la ciencia y el conocimiento.
4. **Impactos sociales.** El impacto que produce la Universidad sobre la Sociedad y su desarrollo económico, político, social y cultural es claro. Por un parte, el futuro del entorno depende directamente de los profesionales y actores que ésta forma en sus aulas; por otra parte, la Universidad está llamada a ser un referente para la Sociedad, un actor social llamado a promover el crecimiento y el desarrollo de su entorno, a crear Capital Social, a vincular sus estudios y la formación de sus estudiantes con la realidad social y profesional del exterior, y a hacer el conocimiento accesible a todos. En definitiva, **el impacto social de la**



Universidad supone identificarla como interlocutor válido y necesario de la Sociedad en el análisis y la solución de sus problemas.

La determinación de los impactos universitarios permite identificar **las partes interesadas** que deberán ser llamadas a participar en una gestión socialmente responsable de la Universidad:

- a. Las autoridades universitarias, el personal (administrativo, docente e investigador) y los proveedores, desde la perspectiva del impacto organizacional.
- b. Los estudiantes, desde la perspectiva del impacto educativo.
- c. Los investigadores y docentes, desde la perspectiva del impacto cognitivo.
- d. La comunidad local, la sociedad civil y los sectores público y privado como potenciales actores externos, desde la perspectiva del impacto social.

La identificación de los impactos y de las partes interesadas hace posible igualmente la **concreción de los ejes o ámbitos de gestión en los que se hace operativa la RSU**:

- I. **Gestión interna de la organización:** tiene por objeto el cuidado del clima laboral, la gestión de recursos humanos, el establecimiento y garantía de cauces de participación y procesos democráticos internos, así como la gestión de los residuos e impactos medioambientales causados directamente por la Universidad. De forma más concreta, la Universidad podría ser socialmente responsable en este ámbito:
 - Mejorando la coordinación del personal de administración y servicios con el personal docente e investigador sobre la base de la idea de que ambos se encuentran al servicio de una misma actividad esencial: la formación del alumnado. Órganos de participación conjunta, sistemas de trabajo que permitan un mejor conocimiento de las tareas y las necesidades de ambos colectivos, podrían ayudar en este sentido.
 - Estableciendo una política de empleo y recursos humanos de calidad. Siendo la Universidad una organización con una labor fundamentalmente de servicio a la Sociedad no puede llevarla a la práctica sirviéndose de un personal desmotivado, sin perspectivas de

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

crecimiento en su formación y responsabilidades o más preocupado por situaciones de inestabilidad contractual que por el trabajo mismo a desempeñar. La calidad de las condiciones laborales se deja sentir especialmente en el colectivo del profesorado, al que la Universidad debe ofrecer un proyecto de carrera con incentivos constantes de mejora, crecimiento, formación continua en aspectos tanto materiales como metodológicos y pedagógicos, etc. En definitiva, la Universidad debe cuidar particularmente las exigencias que determinan índices de calidad del profesorado – representativos de sus méritos y capacidad – pues el profesorado representa el referente más directo de la Universidad para la Sociedad, el contacto más frecuente con ésta y, por tanto, la imagen más cercana de aquélla.

- Previendo y eliminando prácticas que son valoradas negativamente por la Sociedad al denotar un escaso interés y una rechazable falta de implicación en la tarea universitaria. Tal es el caso del absentismo, la burocratización y demora excesiva de los trámites administrativos, o la compatibilidad no autorizada de funciones académicas y privadas por parte del profesorado.
- Exigiendo determinados índices y condiciones de calidad – no sólo técnica, sino también laboral y ecológica – a sus proveedores y contratistas, lo que constituye una actitud ejemplar de la Universidad que contribuye a reforzar su coherencia interna y la imagen que ofrece a la Sociedad.
- Desarrollando una gestión económica eficiente y consecuente con las necesidades de la propia comunidad universitaria y de la Sociedad, que huya de prácticas despilfarradoras y de inversiones de escasa utilidad.
- Implantando sistemas de gestión y utilización energéticamente eficientes de las infraestructuras universitarias.



En definitiva, el acometimiento de éstas y otras tareas viene presidido por una **doble finalidad** pues, de un lado, su puesta en marcha comporta una clara utilidad para la propia Universidad en términos de eficiencia y calidad, pero al mismo tiempo conllevan un efecto ejemplarizante de cara al alumnado y a la Sociedad.

II. Gestión de la formación académica y la pedagogía: la Universidad podría ser socialmente responsable en este ámbito:

- Seleccionando las temáticas y los contenidos curriculares de las titulaciones universitarias conforme a criterios tanto puramente científicos, como de utilidad y practicidad de los mismos de acuerdo con las tendencias vigentes en cada disciplina, y con las demandas sociales y del mercado de trabajo en relación con cada área de conocimiento.
- Dando un enfoque integral de las enseñanzas, que posibilite, además de la transmisión de conocimientos, su conexión con problemas sociales actuales, y que oriente al alumno en la definición del rol social del profesional correspondiente y su código deontológico.
- Usando metodologías adecuadas a cada materia, innovadoras y actuales, de forma que permitan no sólo la asimilación de conocimientos, sino también la asunción de valores, competencias y actitudes necesarias para el posterior desarrollo profesional del universitario.
- Disponiendo sistemas de formación permanente y actualización continua del profesorado, de manera que se garantice su puesta al día en aspectos tanto científicos como didácticos.
- Elaborando una oferta de postgrado atractiva para el egresado, demostrando que la conexión con los intereses de su alumnado continúa también en la etapa profesional de éstos.
- Decidiendo la creación e implantación de nuevas titulaciones y estudios conforme a análisis estratégicos relativos al entorno social y económico de la Universidad, que garanticen – en la medida de lo posible – la utilidad, la demanda y el éxito de la nueva oferta académica.
- Creando estructuras de comunicación y participación de actores externos (públicos y privados) a la Universidades que permitan conocer y tener presentes sus aportaciones, sugerencias y demandas en el proceso de toma de decisiones sobre los aspectos señalados.

El actual proceso de transformación que está viviendo la Universidad en Europa como consecuencia de **la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior**, ofrece una **situación idónea para poner en práctica la gestión socialmente responsable en este ámbito**, pues en estos momentos se está procediendo al diseño del mapa de titulaciones y a la elaboración de los planes de estudios que deberán dar respuesta a las necesidades de la Sociedad y del mundo profesional de la próxima década.

III. Gestión de la producción y difusión del conocimiento: el presente ámbito de gestión es, quizá, el que presente mayores retos y dificultades a la Universidad ya que, por una parte, la Universidad está llamada a ocupar una posición de relevancia y referencia en el campo de la investigación, de la que viene siendo parcialmente desplazada en los últimos tiempos por instancias externas al ámbito universitario; y de otra, se ve obligada a establecer lazos y conexiones con agentes externos en un equilibrio complejo. En ese sentido, la Universidad podría ser socialmente responsable en este ámbito:



- Haciendo una selección razonable de las líneas de investigación a desarrollar desde la Universidad. Para ello resulta necesario evitar el estudio de aspectos socialmente irrelevantes, y contar con interlocutores externos llamados a poner de manifiesto problemas y demandas sociales realmente vigentes, de forma que se consiga conciliar la producción de conocimiento con la agenda del desarrollo local y nacional impulsado por los sectores tanto público como privado.
- Acercándose a un tratamiento inter/multi-disciplinar de las materias objeto de estudio e investigación, lo que supone un cambio radical en cuanto a la forma tradicional de trabajar en muchos ámbitos académicos; y al mismo tiempo exige, obviamente, un esfuerzo de coordinación y de definición de nuevos métodos de trabajo, al que la Universidad debe dar respuesta con su apoyo e iniciativas.
- Creando sistemas de trabajo, plataformas o procesos de construcción de conocimientos que acojan la participación de actores no académicos en la investigación y producción universitaria del conocimiento, de manera que resulten actividades participativas y sean consecuencia de la colaboración activa de ambos.
- Evitando las relaciones de carácter clientelar y coyuntural con actores externos (públicos o privados); cuando el objetivo es una producción participativa y colaboracionista del conocimiento en la gran cantidad de temas en que los intereses de la Universidad y de la Sociedad coinciden.
- Estableciendo estrategias de comunicación eficaz de la labor investigadora y de producción de conocimientos desarrollada por la Universidad, para que la Sociedad tenga conciencia de la utilidad de esta labor universitaria y pueda, entonces, percibirla y reconocerla como referente y factor de liderazgo en este ámbito.

IV. Gestión de la participación social y relaciones de la Universidad con el exterior: probablemente este último ámbito de gestión manifiesta una más **clara transversalidad**. En efecto, la intención de acercar la Universidad a la Sociedad, de mejorar los cauces de comunicación entre ambas y los mecanismos de participación de actores externos ha sido puesta de manifiesto reiteradamente al describir los ámbitos de gestión anteriores. No obstante lo ya señalado, la Universidad podría ser socialmente responsable en este ámbito:

- Superando el limitado enfoque de la tradicional función de extensión universitaria y solidaridad institucional.

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

- Intensificando su presencia en la Sociedad, a la vez que la Universidad se abre y se muestra más transparente a la participación de actores externos.
- Promoviendo proyectos de relación y colaboración permanentes con agentes sociales no académicos que permitan beneficios recíprocos, priorizando este tipo de relaciones por encima de acciones puntuales con colectivos sociales específicos.

¿Qué es, en síntesis, RSU?

Es una nueva manera de funcionamiento de la Universidad, un nuevo modo de hacer y comportarse basado en una relación más fluida y directa de la Universidad con su entorno social, para lo que se toma en consideración los efectos, repercusiones y expectativas que la actividad de la Universidad genera tanto en sus propios miembros (docentes, investigadores, personal de administración y estudiantes) como en la Sociedad.

¿Cómo implantar la RSU?

En la implantación de cualquier sistema de gestión de Responsabilidad Corporativa deben distinguirse **dos momentos o procesos esenciales**:

- a. Diseño y puesta en práctica de un completo sistema de gestión interna** de la organización que establezca los cauces de participación oportunos de las partes interesadas, modifique la estructura orgánica interna e introduzca las nuevas prácticas que permitan implementar la gestión de los impactos universitarios señalados y atender las demandas y la comunicación con las partes interesadas.
- b. Transparencia y comunicación a la Sociedad de los resultados** de la nueva forma de gestión de la Universidad. Con ello se cierra y se da lógica al sistema de gestión, pues el éxito de la RSU depende de que la Sociedad perciba la nueva posición estratégica de la Universidad, para lo cual es necesario exponer su gestión al control social, que se erige



en clave de eficacia de la RSU. Dicho control social debe traducirse en valoraciones, propuestas o críticas que alimentarán el propio sistema de gestión socialmente responsable, al permitir procesos de mejora continua y “feedback” que lo dotarán de dinamismo.

¿Cómo ponerlo en práctica?

La puesta en práctica de los dos procesos señalados puede, a su vez, concretarse en **cinco fases**:

1. Diagnóstico: su objetivo es advertir los impactos negativos provocados por la Universidad y confrontarlos con su misión y valores, a fin de diseñar una forma de actuación que permita compatibilizar la neutralización de tales efectos negativos y las funciones universitarias. En el diagnóstico deben participar todas las partes interesadas, sean internas o externas a la organización.
2. Planificación: consiste en la elaboración de un plan de acción detallado que identifique los compromisos, las medidas a adoptar, los cambios en la estructura organizativa que permitan acoger a las partes interesadas, los objetivos a conseguir y las áreas de mejora.
3. Ejecución del plan de acción.
4. Evaluación de los resultados.
5. Comunicación externa de los resultados: esta última fase del sistema generaría de nuevo argumentos para la realización de un nuevo diagnóstico del funcionamiento y la percepción social de la labor de la Universitaria, que permitiría nuevamente iniciar el proceso desde la primera fase, promoviendo la mejora continua de la organización.

¿De qué podemos servirnos?

Son muchos y muy variados los “**Instrumentos de Responsabilidad Corporativa**” que han proliferado con la finalidad de ayudar a poner en marcha todas o algunas de las fases de implantación de un sistema de RC. En particular, pueden clasificarse en:

- **Instrumentos para el diseño de sistemas de gestión y normas de proceso**: se trata de modelos teóricos de gestión desarrollados por expertos que establecen una “hoja de ruta” o un modelo básico de

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)

implantación de la RC en una organización, especificando las fases, acciones y cambios necesarios para ello.

- **Instrumentos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación:** son procesos que facilitan la labor de evaluación y diagnóstico del desempeño de la Universidad en relación con algunos impactos concretos. En este terreno, existen organizaciones externas e independientes que acreditan mediante certificaciones reconocidas internacionalmente (ej. ISO, SA 8000, etc.) el cumplimiento de determinados estándares ambientales, de calidad del clima laboral o de otros aspectos propios de la gestión socialmente responsable.
- **Instrumentos de comunicación y transparencia:** se trata de estrategias de comunicación diseñadas específicamente para hacer públicos los resultados y compromisos cumplidos en el ámbito de la RC. Entre ellas destacan las guías de elaboración de memorias de Responsabilidad Corporativa y los modelos de triple balance (económico, socio-laboral y ambiental).

De cara a la puesta en práctica de la RSU, muchos de tales "Instrumentos de RC" han sido diseñados tomando como organización de referencia a la Empresa. Ello implica que **la Universidad deberá adaptar algunos de tales instrumentos** a sus particularidades pues, por ejemplo, ésta cuenta con una estructura orgánica y algunos aspectos de su funcionamiento interno que vienen determinados por ley. Por otra parte, junto al diseño de



nuevos instrumentos realmente útiles, como un modelo de guía de RSU, la Universidad puede perfectamente **adaptar al enfoque de RC algunas de las actividades y documentos que actualmente realiza**. Tal es el caso de los planes estratégicos elaborados por las Universidades o de sus memorias de actividades y de investigación que publican periódicamente.

Finalmente, un **factor clave para el éxito de la RSU** como modelo de gestión sería una **labor previa de información a la Sociedad sobre el propio concepto de RSU y la importante labor de la Sociedad en el proceso de RSU**, pues su protagonismo en las tareas de control y de participación social es condición de eficacia del sistema.

¿Qué errores deben evitarse?

El mayor error que puede cometerse es el de **reducir el sistema de RSU a una mera estrategia de comunicación o campaña de publicidad institucional**, obviando la primera de las fases de ejecución de la RSU, por lo que los mensajes lanzados a la Sociedad no estarían sustentados en cambios sustanciales en la organización interna y en el desempeño de las funciones tradicionales de la Universidad.

Un segundo error frecuente es el de **limitar la RSU a prácticas aisladas tradicionalmente identificadas como actividades filantrópicas, de solidaridad institucional o incluso de caridad** fuera del ámbito de acción de la organización; obviando la verdadera trascendencia del sistema de RSU, que se proyecta sobre la totalidad de la organización y sus funciones, prestando atención a sus impactos negativos y atendiendo a las partes interesadas de manera constante.

¿Debe ser la RSU la esencia de la estrategia de la Universidad?

Sin duda. La Universidad encuentra en la Responsabilidad Corporativa un eje estratégico fundamental de acción y desarrollo de su importante función social. Los procesos de Responsabilidad Corporativa permiten hacer sostenible la gestión del modelo universitario en cada momento; es por ello, que nuestras Universidades deben interiorizarlos como garantía de un uso eficiente y eficaz de los recursos de que dispone la institución.

La RSU, en definitiva, nos sugiere cómo llegar a la meta de una Universidad Socialmente Rentable y Eficaz.



Universidad
de Huelva

ANEXO BIBLIOGRÁFICO DEL FOLLETO DIVULGATIVO SOBRE RSU

AA.VV.: "Responsabilidad social universitaria aproximación al concepto y a su práctica", en *Responsabilidad Social Universitaria, una manera de ser Universidad. Teoría y práctica en la experiencia chilena*, Ed. Universidad Construye País, Santiago de Chile, 2006, p. 43-57. (En www.construyepais.cl)

BENBENISTE, S.: *El alcance del concepto de la Responsabilidad Social Corporativa de acuerdo a los organismos internacionales promotores del tema*, en <http://www.ecodes.org/documentos/archivo/Alcance%20del%20concepto%20RSC.PDF>

BLOG DE ÉTICA RSU: Reflexión crítica en torno a la ética aplicada a la Responsabilidad Social Universitaria, en <http://blog.pucp.edu.pe/index.php?blogid=353>

CASTELLANO BURGUILLO, E. & PÉREZ DOMÍNGUEZ, F.: "Responsabilidad Social, Igualdad y no discriminación", en RODRÍGUEZ-PIÑERO ROYO, M. (coord.): *Responsabilidad Social Corporativa y Relaciones Laborales en Andalucía*, Junta de Andalucía – CC.OO., Sevilla, 2008, 239-272.

DE LA CUESTA GONZÁLEZ, M.: "El porqué de la responsabilidad social corporativa", en *Boletín Económico del ICE*, núm. 2813, septiembre 2004.

MARTÍNEZ DE CARRASQUERO, C.: *La Responsabilidad Social Universitaria como estrategia para la vinculación con su entorno Social*, Virtual Educa, Brasil, 2007. Vid. <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:19308&dsID=n02martinecar07.pdf>

Observatorio de Responsabilidad Social y Relaciones Laborales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales:
http://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/observatorio/56_RESPONSABILIDAD_SOCIAL/inicio.asp. En particular, vid. los documentos "[Aproximación a la RSE](#)" y "[Notas identificativas de la RSE](#)"

PÉREZ DOMÍNGUEZ, F.: *Instrumentos de la RSE: criterios de clasificación*, en Observatorio de Responsabilidad Social y Relaciones Laborales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. Vid. http://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/observatorio/56_RESPONSABILIDAD_SOCIAL/doc/INSTRUMENTOS%20DE%20LA%20RSE.pdf

RED UNIVERSITARIA DE ÉTICA Y DESARROLLO SOCIAL –RED- de la Iniciativa Interamericana de Capital Social, Ética y Desarrollo: www.iadb.org/etica

RODRÍGUEZ-PIÑERO ROYO, M. & PÉREZ DOMÍNGUEZ, F.: "Responsabilidad Social y Calidad en el Empleo", en RODRÍGUEZ-PIÑERO ROYO, M. (coord.): *Responsabilidad Social Corporativa y Relaciones Laborales en Andalucía*, Junta de Andalucía – CC.OO., Sevilla, 2008, 201-238.

VALLAEYS, F.: "¿Qué es la Responsabilidad Social Universitaria?", en PALESTRA, *Portal de Asuntos Públicos de la Pontificia Universidad Católica del Perú* (<http://palestra.pucp.edu.pe/index.php?id=111>). Ver también en www.ausjal.org/files/rsu.doc

VALLAEYS, F.: "Responsabilidad Social Universitaria. Propuesta para una definición madura y eficiente", en *Programa para la formación en Humanidades, México*. 2007. Vid. http://www.itesm.mx/va/FEV/dic07/directores_carrera/Responsabilidad_Social_Universitaria.pdf

VALLAEYS, F.: *Breve Marco Teórico de Responsabilidad Social Universitaria*, en <http://www.udlap.mx/rsu/pdf/1/BreveMarcoTeodelaResponsabilidadSocialUniv.pdf>